



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 024 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DIRCETUR-DR-DT.

Piura, 09 OCT 2020

VISTO: El Informe N°.024-2020/GRP-420040-420900, emitido por la Oficina Técnica Administrativa de esta Dirección Regional;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado el ejercicio de sus funciones el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Piura o SUB CAFAE DIRCETUR PIURA, es necesario designar a los integrantes que asumirán dichas funciones;

Que, de acuerdo al inciso d) del Artículo 6º. del Decreto Supremo No. 006-75-PM/INAP, según Acta de Reunión del día 04 de marzo de Dos mil Veinte, se ha procedido a la designación y elección de los miembros Titulares y Suplentes del SUB CAFAE DIRCETUR Piura;

Estando a lo visado por la Oficina Técnica Administrativa de esta Dirección Regional y en merito a las facultades conferidas a este Despacho con Resolución Ejecutiva Regional No. 551-2019/GRP-PR del 09 de julio 2019

ARTICULO 1º.- DESIGNAR con eficacia anticipada, a partir del 04 de marzo del 2020, a los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Piura, el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

Presidente: Ing. Jorge Alberto La Torre Alvarado	Representante del Director Regional
Secretaria: Sra. Merarda Agurto de Julca	Resp. Sistema de Recursos Humanos
Tesorero: Econ. Rosa Norelia Garcès de Villegas-	Directora de Artesanía
Sr. CP Pablo Bayona Vilela	Representante Titular de los Trabajadores
Sra. Martha León More	Representante Titular de los Trabajadores
Sra. Rosa Albania Rojas Mogollón	Representante Titular de los Trabajadores
Sra. Consuelo Ugarte Quiroz Curo	Representante Suplente de los Trabajadores
CPC.Federico Arnulfo Velásquez Avila	Representante Suplente de los Trabajadores
Mg.CPC Rosa Ana Zapata Quevedo	Representante Suplente de los Trabajadores

ARTICULO 2º.- EL SUB CAFAE DE LA DIRCETUR PIURA, tendrá una vigencia a partir del 04 de marzo de.2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Comercio Exterior
y Turismo DIRCETUR
Lic. José Miguel Alzamora Villaorduña
Director Regional